

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-01154-00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de JORGE IVAN ALDANA ALVAREZ.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP, 709 y siguientes del Código de Comercio, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de JORGE IVAN ALDANA ALVAREZ., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 1112956280

1. Por la suma de \$ 125.466.858 M/cte. por concepto de capital incorporado en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de noviembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$ 13.626.230 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados liquidados desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA PAULA HOYOS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.232.397, portador de la tarjeta profesional No. 355.646 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

